	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL HUILA CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO PITALITO- HUILA SOLICITUD NECESIDADES	Documento no controlado

FECHA DE SOLICITUD: 13 de febrero de 2026

CENTRO DE FORMACIÓN: Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Coordinación grupo de Apoyo Administrativo

OBJETO INCLUIDO EN EL PAA: 41_9528_390 Suministrar combustibles (gasolina corriente y ACPM) llantas, filtros y lubricantes para vehículos, maquinaria y equipos del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se asignaron las funciones a los subdirectores de los Centro de Formación y por ende compromiso de los Centros, estableciendo entre ellas las de: 1. Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación. y 2. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción; por consiguiente, y dado que se deben cumplir con las metas establecidas, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

El Servicio Nacional de Aprendizaje ofrece formación gratuita a los colombianos en programas técnicos, tecnológicos y complementarios enfocados en el desarrollo económico, científico y social del país, en busca de fortalecer las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados.

El artículo 25 del Decreto 249 de 2004 estable que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos, privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

En el artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "*Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro*". En tal sentido, es necesario llevar a cabo el proceso de contratación para el suministro de combustibles (gasolina corriente y ACPM), llantas, filtros y lubricantes para vehículos, adscritos al Centro de Formación, así como la operación de la maquinaria agrícola y equipos usados para las labores de mantenimiento de sedes consistente en guadaña y poda de zonas verdes.

En tal sentido, el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila, requiere contratar el suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM), así como: llantas, filtros y lubricantes para los vehículos del Centro de Formación para movilizar el siguiente parque automotor: un (1) bus marca Chevrolet con carrocería Marcopolo, un (1) micro bus marca Renault Master, destinados al transporte de aprendices y funcionarios en desarrollo de los procesos formativos del Centro, en los nueve municipios del área de influencia; así mismo, requiere combustible (gasolina corriente y ACPM), llantas, filtros y lubricantes para la movilización de cuatro (4) Tractores (50HP FOTON / YTOX- X1004 / Kubota MX5100 / New Holland TT75 / un (1) minicargador marca Bot Cat S530 y dos (2) motoazadas, funcionales con ACPM) que son utilizados para las labores de preparación y arado de la tierra, igualmente para la movilización de un (1) vehículo del Centro, tipo Camioneta Volkswagen, necesario para apoyar las funciones administrativas y operativas, adicionalmente cinco (5) motocicletas marca Honda XR 190 que se usan para el desplazamiento a los municipios del área de influencia del centro de formación de los instructores que imparten formación profesional integral pertenecientes a la estrategia CampeSena. De otra parte, el Centro de formación, posee cuatro (4) Plantas eléctricas como soporte energético para desarrollar de forma ininterrumpida las labores administrativas y procesos de formación, por tal motivo cuando no existe fluido eléctrico por parte del prestador del servicio eléctrico en el Municipio de Pitalito se abastecen de combustible dichas plantas, para brindar servicio a las sedes del Centro. Asimismo, cuenta con un equipamiento de cerca de cinco (5) guadañas para las labores de poda y limpieza de zonas verdes, 5 motosierras, 4 cortaseto para poda y jardinería, 4 sopladores para limpieza y barrido de senderos, 2 hidrolavadora para la limpieza de unidades productivas pecuarias, 3 motobombas para fumigación de cultivos agrícolas, 2 motores que se usan de repuesto en la pica pastos cuando no hay fluido eléctrico, entre otros más que requieren del insumo de combustible para su correcto funcionamiento. Adicionalmente el vehículo camioneta Volkswagen Amarok es usada para el desplazamiento del subdirector y funcionarios para atender las funciones propias de sus cargos en los nueve municipios de la zona de influencia.

De otra parte, se encontró que en la vigencia 2025 el consumo promedio de combustible Diesel para los vehículos fue de 1.260 galones mientras que en gasolina corriente fue de 762 galones. Así las cosas, el suministro de este combustible es necesario no, solo para los vehículos, sino también para el funcionamiento de la maquinaria agrícola (los tractores, motoazadas y minicargador), guadañas, motobombas, entre otros.

En cumplimiento de lo anterior, se requiere contratar el suministro de combustibles (gasolina corriente y ACPM), así como llantas, filtros y lubricantes, debido a que, por el uso constante de los vehículos y maquinaria, requieren ser reemplazados para garantizar el funcionamiento del parque automotor, maquinaria y equipo del Centro de Formación. En tal sentido, se verificó en el almacén del Centro de Formación que no existe disponible en el inventario del combustible (gasolina corriente y ACPM), llantas, filtros y lubricantes solicitados, para lo cual, se requiere contratar el suministro de estos para dar cumplimiento a la misión institucional del SENA.

También se constató que el suministro de combustibles (gasolina corriente y ACPM), llantas, filtros y lubricantes se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Formación para la vigencia 2026.

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD
1	15101506	GASOLINA CORRIENTE	GALON	1
2	15101505	ACPM	GALON	1
3	15121501	ACEITE 4 TIEMPOS SAE 15W 40 PARA MOTORES DIESEL CARACTERÍSTICAS TÍPICAS, VISCOSIDAD CST A (100 °C). PRESENTACIÓN EN 1/4.	UNIDAD	1
4	15121501	ACEITE 2 TIEMPOS PARA MOTOR TOTALMENTE SINTÉTICO DE ALTO RENDIMIENTO, QUE PROPORCIONA LUBRICACIÓN Y PROTECCIÓN SUPERIORES GRACIAS A SU ACEITE MINERAL ALTAMENTE REFINADO Y ADITIVOS ESPECIALIZADOS. EL ACEITE TIENE UN PUNTO DE INFLAMACIÓN DE 220 °C (432 °F) Y UNA VISCOSIDAD DE 85 A 100 CST. PRESENTACIÓN EN 1/4.	UNIDAD	1
5	15121501	ACEITE DIESEL SAE 5W-30 SINTETICO ACEA C3. API: MINIMO CI- 4 PRESENTACION EN 1/4	UNIDAD	1
6	15121501	ACEITE MINERAL ADHERENTE - LUBRICACIÓN DE ESPADAS, CADENAS Y BOMBAS DE ACEITE. PRESENTACION 1/4	UNIDAD	1
7	15121501	ACEITE SAE 30 SIN DETERGENTE - ESPECIALMENTE PARA BOMBAS DE HIDROLAVADORA. PRESENTACION 1/4	UNIDAD	1
8	25172504	LLANTA CAMIONETA PICKUP. USO LT. ANCHO B: 255. RELA ASP C: 70. TIPO DE CONSTRUCCIÓN D: RADIAL, MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E:16. INDICE DE CARGA MINIMO: 112, CLASIFICACIÓN DE VELOCIDAD: T. LLANTA CON DISEÑO AT. PARA EL VEHÍCULO CAMIONETA CON PLACA OJY153 MARCA VOLKSWAGEN AMAROK 2016.	UNIDAD	1
9	25172504	LLANTA BUSETA RENAULT MASTER 2015 USO LT. ANCHO B: 225. RELA ASP C: 65. TIPO DE CONSTRUCCIÓN D: RADIAL, MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E:16. INDICE DE CARGA MINIMO: 104, CLASIFICACIÓN DE VELOCIDAD: T. LLANTA CON DISEÑO HT. PARA EL VEHÍCULO BUSETA CON PLACA OJX - 365.	UNIDAD	1
10	40161505	FILTRO DE AIRE CAMIONETA VOLKSWAGEN AMAROK 2016	UNIDAD	1
11	40161504	FILTRO DE ACEITE CAMIONETA VOLKSWAGEN AMAROK 2016	UNIDAD	1
12	40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE CAMIONETA VOLKSWAGEN AMAROK 2016	UNIDAD	1
13	40161505	FILTRO DE AIRE RENAULT MASTER 2015	UNIDAD	1
14	40161504	FILTRO DE ACEITE RENAULT MASTER 2015	UNIDAD	1
15	40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE RENAULT MASTER 2015	UNIDAD	1

16	40161505	FILTRO DE AIRE PARA HIDROLAVADORA RB 400 STIHL MOTOR A GASOLINA. 4 TIEMPOS. POTENCIA 6.5 HP / 4.9 KW. CILINDRADA 196 CM3.	UNIDAD	1
17	40161505	FILTRO DE AIRE PARA MOTOAZADA MARCA: ECOMAX, MODELO: MADECO 12 OBSERVACIONES: MOTOAZADA: DIÉSEL 12HP @3600RPM CON LOS IMPLEMENTOS MOTOR TIPO INYECCIÓN DIRECTA, MONO CILÍNDRICO 4 TIEMPOS MODO REFRIGERACIÓN POR AIRE.	UNIDAD	1
18	40161505	FILTRO DE AIRE PARA SOPLADOR AGRICOLA MARCA: STIHL, MODELO: BG 86 OBSERVACIONES: SOPLADOR / ASPIRADOR: COMBUSTIBLE GASOLINA, CILINDRADA (CM3) 27.2.	UNIDAD	1
19	40161505	FILTRO DE AIRE PARA SOPLADOR AGRICOLA MARCA: STIHL, MODELO: BG 56 OBSERVACIONES: SOPLADOR DE MANO: COMBUSTIBLE GASOLINA; CILINDRADA (CM3) 27,2.	UNIDAD	1
20	40161505	FILTRO DE AIRE PARA GUADAÑADORA MARCA: MARUYAMA, MODELO: AE 420, OBSERVACIONES: GUADAÑA: COMBUSTIBLE GASOLINA.	UNIDAD	1
21	40161505	FILTRO DE AIRE PARA AHOYADOR MARCA: DUCATI MODELO: DEA 5200S OBSERVACIONES: AHOYADORA: A GASOLINA, MOTOR: 2 TIEMPOS, CILINDRADA: 51.7CC, POTENCIA: 1.9HP, RPM DEL MOTOR: 9600 RPM.	UNIDAD	1
22	40161505	FILTRO DE AIRE PARA MOTOBOMBA MARCA: STIHL MODELO: WP 300 OBSERVACIONES: MOTOBOMBA. CILINDRADA 212 CM3.	UNIDAD	1
23	40161505	FILTRO DE AIRE PARA MOTOR MARCA: FORTE MODELO: GM 200 S, OBSERVACIONES: MOTOR PARA PICAPASTO: MOTOR A GASOLINA DE 6,5 HP, 1800 RPM. TIPO DE MOTOR 4 TIEMPOS. TIPO DE ARRANQUE MANUAL.	UNIDAD	1
24	40161505	FILTRO DE AIRE PARA SIERRA CORTASETOMARCA: STIHL, MODELO: HS 45 OBSERVACIONES: CORTASETO: COMBUSTIBLE GASOLINA; CILINDRADA: 27.2 CM3.	UNIDAD	1
25	40161505	FILTRO DE AIRE PARA SIERRA CORTASETO MARCA: STIHL, MODELO: HS 82R OBSERVACIONES: CORTASETO: CORTA SETOS DE UN SOLO LADO; CILINDRADA 22.7 CM3.	UNIDAD	1
26	40161505	FILTRO DE AIRE PARA PODADORA MARCA: STIHL MODELO: HT 105, OBSERVACIONES: PODADORA DE ALTURA.	UNIDAD	1
27	40161505	FILTRO DE AIRE PARA MOTOSIERRA MARCA: STIHL MODELO: MS 382 OBSERVACIONES: MOTOSIERRA: CILINDRADA (CM3) 72,2.	UNIDAD	1
28	40161505	FILTRO DE AIRE PARA MOTOSIERRA MARCA: STIHL MODELO: MS 361, OBSERVACIONES: MOTOSIERRA: CILINDRADA 59 CM3.	UNIDAD	1
29	40161505	FILTRO DE AIRE PARA MOTOSIERRA MARCA: STIHL, MODELO: MS 310.	UNIDAD	1

30	40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA HIDROLAVADORA RB 400 STIHL MOTOR A GASOLINA. 4 TIEMPOS. POTENCIA 6.5 HP / 4.9 KW. CILINDRADA 196 CM3.	UNIDAD	1
31	40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA MOTOAZADA MARCA: ECOMAX, MODELO: MADECO 12 OBSERVACIONES: MOTOAZADA: DIÉSEL 12HP @3600RPM CON LOS IMPLEMENTOS MOTOR TIPO INYECCIÓN DIRECTA, MONO CILÍNDRICO 4 TIEMPOS MODO REFRIGERACIÓN POR AIRE.	UNIDAD	1
32	40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA SOPLADOR AGRICOLA MARCA: STIHL, MODELO: BG 86 OBSERVACIONES: SOPLADOR / ASPIRADOR: COMBUSTIBLE GASOLINA, CILINDRADA (CM3) 27.2.	UNIDAD	1
33	40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA SOPLADOR AGRICOLA MARCA: STIHL, MODELO: BG 56 OBSERVACIONES: SOPLADOR DE MANO: COMBUSTIBLE GASOLINA; CILINDRADA (CM3) 27,2.	UNIDAD	1
34	40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA GUADAÑADORA MARCA: MARUYAMA, MODELO: AE 420, OBSERVACIONES: GUADAÑA: COMBUSTIBLE GASOLINA.	UNIDAD	1
35	40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA AHOYADOR MARCA: DUCATI MODELO: DEA 5200S OBSERVACIONES: AHOYADORA: A GASOLINA, MOTOR: 2 TIEMPOS, CILINDRADA: 51.7CC, POTENCIA: 1.9HP, RPM DEL MOTOR: 9600 RPM.	UNIDAD	1
36	40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA MOTOBOMBA MARCA: STIHL MODELO: WP 300 OBSERVACIONES: MOTOBOMBA. CILINDRADA 212 CM3.	UNIDAD	1
37	40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA MOTOR MARCA: FORTE MODELO: GM 200 S, OBSERVACIONES: MOTOR PARA PICAPASTO: MOTOR A GASOLINA DE 6,5 HP, 1800 RPM. TIPO DE MOTOR 4 TIEMPOS. TIPO DE ARRANQUE MANUAL.	UNIDAD	1
38	40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA SIERRA CORTASETOMARCA: STIHL, MODELO: HS 45 OBSERVACIONES: CORTASETO: COMBUSTIBLE GASOLINA; CILINDRADA: 27.2 CM3.	UNIDAD	1
39	40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA SIERRA CORTASETO MARCA: STIHL, MODELO: HS 82R OBSERVACIONES: CORTASETO: CORTA SETOS DE UN SOLO LADO; CILINDRADA 22.7 CM3.	UNIDAD	1
40	40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA PODADORA MARCA: STIHL MODELO: HT 105, OBSERVACIONES: PODADORA DE ALTURA.	UNIDAD	1
41	40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA MOTOSIERRA MARCA: STIHL MODELO: MS 382 OBSERVACIONES: MOTOSIERRA: CILINDRADA (CM3) 72,2.	UNIDAD	1
42	40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA MOTOSIERRA MARCA: STIHL MODELO: MS 361, OBSERVACIONES: MOTOSIERRA:	UNIDAD	1

		CILINDRADA 59 CM3.		
43	40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA MOTOSIERRA MARCA: STIHL, MODELO: MS 310.	UNIDAD	1

Nota: El contratista realizará el suministro de los combustibles, lubricantes, filtros y aceites descritos en la tabla de especificaciones técnicas, en las cantidades que sean requeridas por el supervisor del contrato, sin exceder el valor total del contrato que se llegare a suscribir.

CODIGOS ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVCIOS DE NACIONES UNIDAD UNSPSC

Código Producto	Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase	Producto
15121501	Materiales combustibles, aditivos para combustible, lubricantes y anticorrosivos.	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes	Aceite motor.
25172504	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.	Vehículos de motor.	Ruedas y acabados.	Llantas.
40161504	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtros	Filtro de aceite.
40161505	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtros	Filtro de aire.
40161513	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtros	Filtro de combustible.
15101506	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos.	Combustibles.	Petróleo y destilados.	Gasolina.
15101505	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos.	Combustibles.	Petróleo y destilados.	Combustible Diesel - ACPM

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta 9 meses sin superar la vigencia 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Pitalito.

REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Requisitos precontractuales:

Opción 1:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST (GCCON-F-065 de la Entidad SENA)

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL y/o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Nota: Si el puntaje obtenido es menor al 85%, incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables.
En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar la siguiente documentación:

Certificación Firmada donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

El formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación a la ARL.

REQUISITOS EN MATERIA AMBIENTAL. No aplica

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Garantizar que los lubricantes entregados, cuenten con periodos de vencimiento, caducidad o de fecha límite de utilización o consumo, superiores a un año a partir de la entrega, de acuerdo con la naturaleza del producto, en los casos que aplique este requisito.
3. Garantizar que las llantas entregadas cuenten con fecha de fabricación no superior a un año.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
5. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
6. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
8. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago. En todo caso, el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo con el pago oportuno al Sistema de Seguridad Social, en las condiciones, plazos y porcentajes exigidos por la normatividad vigente, para ello deberá presentar planilla de ultimo pago de seguridad social.
10. Restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos, de mala calidad o de especificaciones técnicas diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.

12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14. Cumplir con la normatividad concerniente a la manipulación, bodegaje, transporte y entrega de los bienes entregados en venta.
15. Garantizar la logística, maquinaria y elementos necesarios para el descargue de la mercancía en lugar y plazo convenido, teniendo en cuenta los cronogramas suscritos con los supervisores.
16. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST

1. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.
2. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a dos días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
3. Informar a la administradora de riesgos laborales y a la entidad promotora de salud donde está afiliado, la ocurrencia de accidentes o de enfermedades con ocasión del ejercicio de su ocupación u oficio.
4. Reportar a la administradora de riesgos laborales las novedades que se presenten en relación con las condiciones de tiempo, modo y lugar en que desarrolla su ocupación u oficio

OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. El contratista deberá entregar las fichas de datos de seguridad de combustibles, aceites y lubricantes suministrada por el fabricante, el comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
2. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
3. Entregar todos los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

SOLICITANTE:



_____

Ana Mercedes Peña Atahualpa
Cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo

Apoyo Técnico:



_____

Jorge Eduardo Chavarro Hoyos
Trabajador Oficial